

PARRAL, 05 Abril 2012

DECRETO EXENTO N° 1845

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886. y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento N° 626, de fecha 02.02.2012 que aprueba el Convenio de transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 5.- La necesidad de realizar la adquisición un Video Telón para el Programa de Fortalecimiento a la Gestión Municipal en Primera Infancia.
- 6.- La disponibilidad de los productos en los Convenios Marcos existentes en el sistema de compras publicas de acuerdo a Convenio N° CM 13/2010,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta indispensable adquirir un Telón para el Programa de Fortalecimiento a la Gestión Municipal en Primera Infancia.
- 2.- Que dicho telón se describe como "Telón Apollo Tripode VT70".
- 3.- Que, al Proveedor **R Y C Servicios Computacionales CTDA., RUT 79.968.900-6**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-

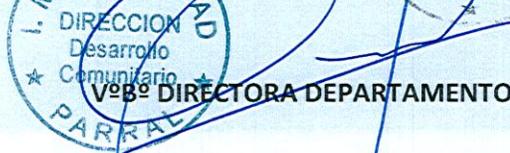
DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de un "Telón Apollo Tripode VT70, con el proveedor **R Y C Servicios Computacionales CTDA., RUT 79.968.900-6**, a través de Orden de compra directa emitida por Convenio Marco en el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Noventa y siete coma cincuenta y ocho dólares (US\$ 97,58.-) Impuesto incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto debe ser imputado al ítem **114-05-20-007-000-000 "Fondo de Fortalecimiento a la Gestión Municipal en Primera Infancia"**, cuenta extrapresupuestaria.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DIRECCION
Desarrollo
Comunitario
VºBº DIRECTORA DEPARTAMENTO

IUE/ARC/EOU/ypf
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Partes
- Archivo DIDECO (2)
- Of. Adquisiciones
- Control
- Finanzas (2)
- Jurídico